

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO
COLECTIVO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO ABERTIS AUTOPISTAS
ESPAÑA (en adelante, "UNAE").**

En Barcelona, a 12 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

Como Representantes de los Trabajadores:

Por CC.OO:

José Luis Herranz
M^a del Carmen Faro
Luis de las Damas
Bernardino Ramon
Victorià Badia
Francesc Molina
Xavier Ciuró

Asesores:

Iván Orpella
David Pérez

Por UGT

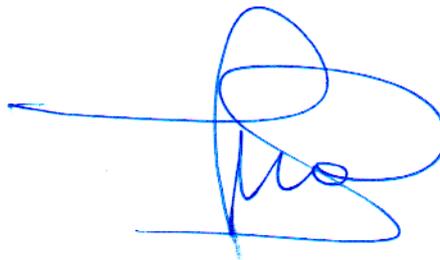
Daniel Sancha
Elena Zueco
Sonia Ros Sánchez
Salvi Pi

Asesores:

Juan Antonio Pérez Limacher

Por USO

Alfons Aragó
Agustín Arrugaeta



Asesores:

Juan Jesús Atienza
Salvador Rivera

Por la Representación Empresarial

Mónica Allés
Albert Urgellés

Asesores:

Carlos Piera
Claudia Pérez

ORDEN DEL DÍA

Séptima reunión para la Negociación del III Convenio Colectivo de la Unidad de Negocio de Abertis Autopistas España

La RE entrega propuesta de redactado el artículo 12. En este sentido, la RE indica que en la reunión pasada propuso 3 redactados distintos al mencionado artículo, haciendo ahora entrega de nueva propuesta. (Se adjunta al presente Acta propuesta presentada)

La RT (USO), indica que en caso de que no se cubran las vacantes con reubicaciones, se cubran con personal interno eventual que viene realizando las funciones de mantenimiento de manera habitual.

La RT (UGT) se adhiere a las manifestaciones de USO.

La RT (CCOO) pregunta si como ha salido publicado en prensa hoy, es cierta la información que vincula a la Empresa con el Contrato de Emergencia, a lo que la RE contesta que no.

CCOO expone que está en disposición de alcanzar un acuerdo de convenio en el día de hoy, que entiende que tiene que versar sobre el incremento salarial, el contenido de la cláusula de empleo, la inclusión de todos los trabajadores/as en el ámbito de aplicación y una vigencia de 3 años que permita un mayor periodo de vigencia de condiciones a los trabajadores/as que vayan a ir subrogados, además de realizar las adaptaciones que se consideren pertinentes sobre las propuestas realizadas por la RE sobre el artículo 12.



En este sentido, solicita a la RE que clarifique y concrete su posición respecto la cláusula de empleo y el incremento salarial para poder abordar un acuerdo global y de cierre en el día de hoy.

Asimismo CCOO, manifiesta que el artículo 12 entra en el bloque de mantenimiento del empleo. Así solicita una propuesta de clausulado de empleo, para poder tratar el redactado del artículo 12.

La RE indica su conformidad con la manifestación realizada por USO y UGT y se compromete a revisarlo para incluir dicho extremo en la modificación del redactado del CUN II de conformidad con lo acordado en el ERE de Aumar. Asimismo, entiendo que no se puede supeditar la modificación de los citados artículos (12 y disposición transitoria 5ª) con el clausulado del empleo del presente convenio.

Adicionalmente, la RE entrega tres propuestas de redactado del artículo 46.2. (Se adjunta propuesta al presente acta)

Las Partes se conceden un receso para abordar todas las propuestas.

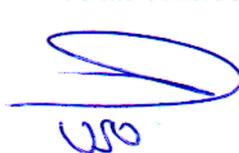
La RE, respecto de las propuestas de USO y UGT del artículo 12 y Disposición transitoria 5º, indica que podría estar de acuerdo aunque se está modificando lo acordado en el ERE de Aumar respecto a dichas recolocaciones ad hoc. Asimismo se matiza que si las vacantes no fuesen cubiertas por personal de AUMAR se podrían cubrir por otros miembros de la UNAAE, siempre y cuando sea personal indefinido de peaje, hasta el 15 de enero de 2020, ya que es la actividad que dado el nuevo modelo que se plantea por la Administración tiene más difícil su continuidad en el sector.

Asimismo la RE ofrece abrir el canal de recolocaciones internas con efectos de esta misma tarde y hasta el lunes 16 de diciembre 2019 a las 10:00 horas mediante comunicación a RRHH de Aumar. Si hubiera varias solicitudes para una misma posición, se dará prioridad al de mayor antigüedad. En el supuesto de que la persona afectada por el ERE de Aumar haya recibido carta de despido y finalmente acceda a dicha recolocación deberá proceder a la devolución de la indemnización en el plazo de 3 días siguientes a la notificación de la misma, quedando sin efecto el despido.

Una vez cerrado el proceso de Aumar, la Empresa realizaría la comunicación de las posiciones vacantes a través de los medios habituales y dichas posiciones solo se mantendrán abiertas hasta el 15 de enero de 2019, fecha ésta última en el que quedará cerrado el proceso de dichas vacantes ad hoc.

La RT (USO) manifiesta que los trabajadores eventuales de mantenimiento también deberían optar a esas vacantes.

UGT manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de la RE, y apoya la integración de las consideraciones de USO.


USO


CCOO




UGT

En cuanto a la propuesta del artículo 46.2 planteada por la RE, la RT (USO) manifiesta su disposición a modificarlo si ello sirve para evitar dobles interpretaciones y dará una respuesta a la propuesta de la empresa (UGT) indica que la excepción no es necesaria por ya estar contemplada en la ley se trata de una redundancia por cuanto las cuestiones contempladas en la propuesta no son competencia de ese órgano. Obviamente si existe discrepancia habrá de ser resuelta por un órgano ajeno a la negociación dada la indisponibilidad de la materia en el ámbito de convenios que afecten a una pluralidad de empresas vinculadas por razones organizativas o productivas y nominativamente identificadas en su ámbito de aplicación.

La RE manifiesta lo importante que es aclarar este punto para evitar confusiones.

La RT (UGT) se compromete a dar respuesta a esta propuesta en la próxima reunión.

CCOO manifiesta que es conocida su posición al respecto, y considera que no hay que modificar el redactado del art. 46.2 que las partes acordaron el II CUN

Respecto de la cláusula de empleo, la RE manifiesta nuevamente que ésta no puede mantenerse en las mismas condiciones que el CUN II. El contexto de la empresa y la posición de la Administración respecto de la continuidad del peaje, sobre las concesiones que vencen en un tiempo cercano, si siguen el modelo de AUMAR, no seguirán adelante. Es por ello que al no poder mantener la cláusula de empleo la RE propone 25 días por año con tope de 15 mensualidades.

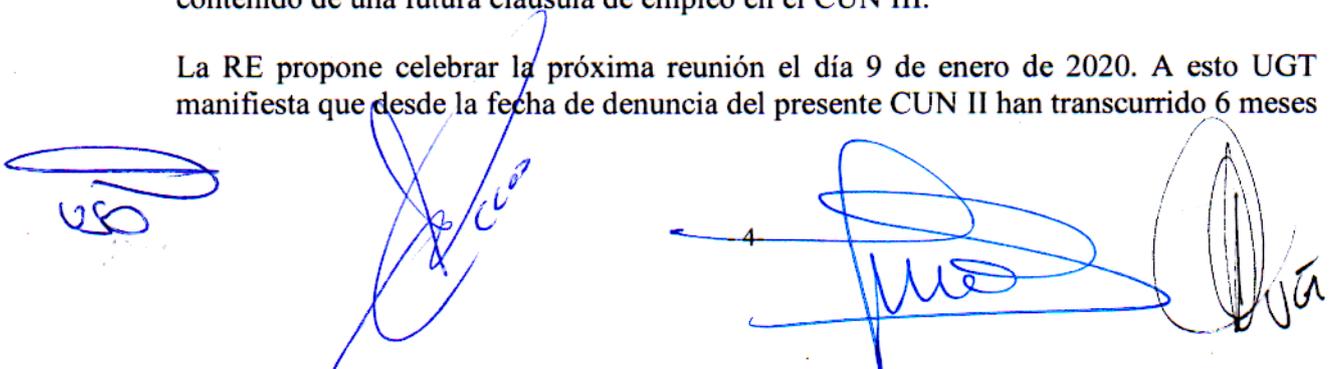
La RT (CCOO) manifiesta que el objeto de la cláusula es el mantenimiento del empleo. Es cierto que la cuantía indemnizatoria tiene un importante peso, sin embargo la cláusula tiene más aspectos que el indemnizatorio y por ello se solicita que se indique la posición de la empresa respecto el resto de contenido.

La RT (UGT, USO y CCOO) manifiesta su rechazo frente a la propuesta de la RE de cláusula de empleo.

La RT (UGT) manifiesta que no quiere poner palanca en la modificación del CUN II. Así está de acuerdo en que se comunique ya dicha modificación pues la dinámica de AVASA es la de cubrir esas vacantes, sin abandonar la negociación del CUN III.

CCOO constata que con las manifestaciones y propuestas realizadas por parte de la RE en el día de hoy, no es posible alcanzar un acuerdo para la modificación del artículo 12 y la DT5, en atención a la incertidumbre sobre la continuidad de AUMAR en el contrato de emergencia de la AP7 y dadas la condiciones indemnizatorias planteadas para el contenido de una futura cláusula de empleo en el CUN III.

La RE propone celebrar la próxima reunión el día 9 de enero de 2020. A esto UGT manifiesta que desde la fecha de denuncia del presente CUN II han transcurrido 6 meses



The bottom of the page features four distinct handwritten signatures in blue ink. From left to right: a signature that appears to be 'USO'; a signature that appears to be 'UGT'; a signature that appears to be 'CCOO'; and a signature that appears to be 'RE'.

y solo se han producido 6 reuniones, ello a pesar de que el calendario de reuniones tiene caracter quincenal, por ello propone la ampliación del periodo de ultractividad en dos meses dado que ésta finaliza el 30 de junio de 2020.

Ante los aplazamientos, USO solicita que se amplíe la ultractividad 3 meses.

La RE estudiará la propuesta y dará contestación en la próxima reunión.

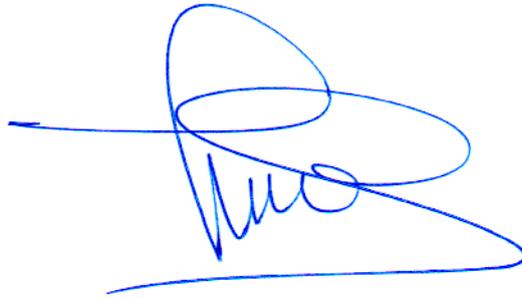
Y en prueba de conformidad con lo que se ha expuesto, firman la presente acta las respectivas representaciones en el lugar y fecha indicados, dándose por finalizada la reunión y convocándose la próxima reunión para el próximo 9 de enero de 2019 a las 10:00 horas.



USO



CCOO



UOT